

Anexo 260825-2

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2027.

Culiacán, Sinaloa a 25 de agosto de 2026

GLOSARIO

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPES: Constitución Política del Estado de Sinaloa.

INE: Instituto Nacional Electoral.

IEES: Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

LGIE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEES: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

LIPEES: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa

LPRHES: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa

OPL: Organismos Públicos Locales.

RE: Reglamento de Elecciones.

ANTECEDENTES

- I. El 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Decreto número 332 de fecha 14 de mayo de 2015, que reforma entre otros, el artículo 15 de la CPES, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del IEES, en coordinación con el INE.
- II. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la LIPEES.
- III. Por Decreto número 331 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 22 de diciembre de 2017, se expidió la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.
- IV. El 19 de febrero de 2021, mediante decreto número 590, El H. Congreso del Estado de Sinaloa, aprobó adicionar un segundo párrafo a la fracción I, del artículo 10 de la CPES, en el que se dispone que: *"Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Gobernador, en los términos que disponga la Ley en la materia"*. Mismo que fue publicado en el periódico oficial "El estado de Sinaloa" con fecha 31 de marzo de 2021.
- V. Mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, fueron designadas como Consejeras y Consejero Electoral del IEES, las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón, Marisol Quevedo González y el ciudadano Martín González Burgos.

- VI. Mediante Acuerdo INE/CG598/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo

General del INE, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía como Consejero Presidente del IEES, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General del INE el día 4 de septiembre de 2022.

- VII. En sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, el Consejo General aprobó el acuerdo IEES/CG030/22, por el que se designa como Secretario Ejecutivo del IEES al ciudadano José Guadalupe Guicho Rojas.
- VIII. Mediante Acuerdo INE/CG1162/2025, de fecha 31 de octubre de 2025, el Consejo General del INE, designó como Consejeras Electorales a las ciudadanas Yuridia Jaretssy Galán Villaseñor y Carmen Julieta Rodríguez Campos, quienes protestaron el cargo el 1 de noviembre de 2025.
- IX. Mediante Acuerdo IEES/CG028/23 aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2023, el Consejo General aprobó el Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal de 2024, por la cantidad de **\$458,713,266.93** (Cuatrocientos cincuenta y ocho millones setecientos trece mil doscientos sesenta y seis pesos 93/100 M.N.), presupuesto que sería destinado a la organización del Proceso Electoral Local 2023-2024 y para las actividades permanentes de este Instituto.
- X. El H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 694 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 27 de diciembre de 2023, expidió la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024, en la que se destinó para este órgano Electoral, un monto a ejercer por la suma de \$270,000,000.00 (Doscientos setenta millones de pesos 00/100 M. N.).

Adicional al monto aprobado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, según lo señalado en el antecedente inmediato anterior, el Ejecutivo del Estado autorizó una ampliación presupuestal para el IEES durante el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de **\$79,831,930.19** (Setenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil novecientos treinta pesos 19/100 M.N.).

Con esta ampliación presupuestal el IEES recibió efectivamente para el ejercicio del año fiscal 2024, año en que se llevó a cabo el Proceso Electoral Local para elegir Diputaciones al Congreso del Estado e Integrantes de Ayuntamientos, la cantidad de **\$348,449,437.74** (Trescientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos 74/100 M.N.), quedando pendiente de entregar al 31 de diciembre de 2024 la cantidad de **\$1,382,492.45** (Un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos 45/100 M. N.) correspondientes a Gastos de Operación de la primera y segunda quincena de diciembre de 2024.

- XI. El 30 de julio de 2024, mediante decreto número 871, el H. Congreso del Estado reformó y adicionó diversas disposiciones de la LIPEES, referentes al voto de los ciudadanos sinaloenses residentes en el extranjero, mismo que fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el 30 de agosto de 2024.
- XII. El 21 de octubre de 2025, el Consejo General, emitió el acuerdo IEES/CG028/25, mediante el cual aprobó el Nuevo Reglamento Interior del IEES.

XIII. Mediante oficio número SAF-DS-083/2026 de fecha 10 de julio de 2026, dirigido a los Titulares del Poder Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Dependencias Estatales, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Electorales, la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, comunico los "Lineamientos para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2027"

XIV. Que de acuerdo con la información pública contenida en el portal oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la inflación en México del año 2024 fue de 4.21%, para el año 2025 fue de 3.69 y al mes de julio de 2026 lleva una inflación acumulada del 1.49%; y

CONSIDERANDO

1. Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, en concordancia con el artículo 15, primer párrafo de la CPES y, el diverso 138 de LIPEES, señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se ejerce en coordinación con el INE, por un OPL denominado IEES, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y, en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados y en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

2. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en el artículo 116, fracción IV, inciso C, de la CPEUM, la LGIPE, las constituciones y leyes locales.
3. Asimismo, según lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 146 de la LIPEES, son atribuciones del Consejo General, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; así como dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esta ley; designar durante la primera quincena del mes de enero del año de la elección a la presidencia y consejerías electorales que integren los Consejos Distritales y Municipales con base en los lineamientos respectivos y el principio de paridad de género.
4. Que, en virtud del Decreto número 454, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 05 de junio de 2020, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la LIPEES, entre otras, la disposición contenida en el artículo 18 del citado ordenamiento legal, para efectos de que la convocatoria a elecciones sea expedida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de la primera quincena de diciembre del año previo al de la elección, por lo que, el Proceso Electoral

11. Que, la LPRHES, en su artículo 46, señala que el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá al Congreso del Estado, a más tardar el último sábado del mes de noviembre de cada año la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal, de tal forma que puedan regir a partir del primero de enero del año inmediato siguiente.
12. Que, la LPRHES, en su artículo 36, párrafo primero señala que *“Los Poderes Legislativo y Judicial, y los órganos constitucionales autónomos enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el último viernes del mes de agosto”*.
13. Que, el artículo 146, fracción XXXI de la LIPEES, establece como facultad del Consejo General, *“Aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Consejo que le proponga el Presidente y remitirlo al titular del Poder Ejecutivo a más tardar en el mes de agosto, para su inclusión en el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado”*.
14. Que, el artículo 155, párrafo primero de la CPES, estable que los recursos económicos del Gobierno del Estado, de los Municipios y de los organismos e instituciones se administrarán y ejercerán con eficiencia, eficacia y honradez, aplicándolos precisamente a satisfacer los fines a que estén destinados.
15. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6, párrafo tercero, fracción I de la LPRHES, la autonomía presupuestaria otorgada a los Poderes Legislativo y Judicial, y los órganos constitucionales autónomos a través de la CPES comprende aprobar sus proyectos de presupuesto de egresos y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, observando los criterios de política económica y demás disposiciones aplicables.
16. Que, la autonomía de la gestión presupuestal del IEES debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función, de tal forma que la obtención de recursos se realice únicamente de conformidad con los mecanismos normativos establecidos, sin sujetarse a limitaciones de otros poderes. Lo anterior guarda congruencia con lo establecido por Sala Superior en la Tesis XV /2017, cuando afirma que la CPEUM ordena a los poderes estatales garantizar las condiciones necesarias a fin de que los OPL rijan su actuar con independencia, lo que se logra a través de dotarles de recursos públicos necesarios para su adecuada función.

Ahora bien, resulta pertinente dejar establecido que, en un sistema de pesos y contrapesos, los órganos constitucionales autónomos coadyuvan al equilibrio constitucional, siendo la especialización en sus funciones lo que justifica la necesidad de su creación y constituye el motivo por el cual deben garantizarse su autonomía funcional, financiera y técnica. Así, de acuerdo con lo sostenido en la **sentencia SUP-JE-41/2021**, la autonomía financiera-presupuestaria, es aquella facultad de definir y proponer sus propios presupuestos y, de disponer de los recursos que les sean asignados para el cumplimiento de sus fines. Ello garantiza su independencia económica. Es, en suma, la capacidad para proyectar, gestionar y ejercer el

1. *Orientar a la ciudadanía en la entidad, así como a los sinaloenses radicados en el extranjero, respecto al ejercicio y protección de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;*
2. *Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral y las relativas al voto de las y los sinaloenses radicados en el extranjero;*

V. *Son atribuciones del Consejo General*

1. *Aprobar en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, el formato de boleta electoral impresa y el de boleta electrónica que utilizarán los y las sinaloenses residentes en el extranjero para la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado; los formatos de actas de escrutinio y cómputo; las herramientas y materiales que se requieran para el ejercicio del voto electrónico, así como el instructivo; y los demás documentos y materiales electorales para la recepción de dichos votos.*

Las boletas deberán llevar la leyenda "voto de sinaloenses residentes en el extranjero".

2. *Celebrar convenio con el Instituto Nacional Electoral para la instrumentación del voto de los y las sinaloense residentes en el extranjero;*
3. *Aprobar normas y reglamentos para el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación en el territorio del Estado, así como para facilitar el voto de las y los sinaloenses residentes en el extranjero, ajustándose a los lineamientos que en la materia emita el Instituto Nacional Electoral;*
4. *Difundir los plazos y términos para que las y los sinaloenses residentes en el extranjero soliciten su inscripción en el listado nominal de los ciudadanos residentes en el extranjero, la lista de votantes sinaloenses;*
5. *Designar de entre sus miembros una Comisión que se encargará de planificar y coordinar los estudios, estadísticas, gestiones, propuestas y acciones orientadas a promover, incentivar y recabar el voto de los y las sinaloenses que residan en el extranjero;*

VI. *La Comisión a que se refiere el punto anterior se instalará a más tardar durante el mes de enero del año anterior al de la jornada electoral; en ella participarán los representantes de los partidos políticos.*

De igual forma, el artículo Transitorio TERCERO del decreto en mención señala que:

"ARTÍCULO TERCERO. El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa deberá incluir en los proyectos de presupuesto de egresos correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027, las partidas presupuestales necesarias para instrumentar el voto de las y los sinaloenses residentes en el extranjero".

18. Que, Lineamientos para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2027, a los que se hace referencia en el antecedente XIII del presente acuerdo, tienen por objeto el establecer los aspectos generales que se deberán observar en el proceso de planeación, programación y presupuestación

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2027, por un monto total de **\$561,185,405.66** (Quinientos sesenta y un millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cinco pesos 66/100 M.N.) distribuido en los capítulos y rubros que se detallan en el **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Remítase el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, aprobado en el punto de acuerdo anterior, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para los efectos correspondientes.

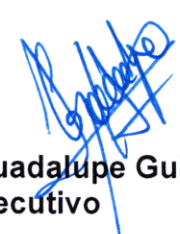
TERCERO. - Notifíquese a los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en el portal institucional de este órgano electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de agosto de 2026, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Dr. Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, Lic. Yuridia Jaretssy Galán Villaseñor, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos y del Consejero Presidente, Lic. Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas.



Lic. Arturo Fajardo Mejía
Consejero Presidente



Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Presupuesto 2027

Analítico General del Gasto

CUENTA	PARTIDA	Total	%
100000	Servicios Personales		
113001	SUELDOS Y SALARIOS	69,127,072.64	12.32%
121001	HONORARIOS NOMINA	138,766,374.13	24.73%
132001	AGUINALDO	11,521,178.77	2.05%
132002	PRIMA VACACIONAL	5,760,588.97	1.03%
141001	IMSS PATRONAL	5,958,459.16	1.06%
142001	INFONAVIT PATRONAL	3,948,056.30	0.70%
143001	RCV	7,459,386.10	1.33%
144001	SEGURO DE VIDA HONORARIOS	2,353,683.33	0.42%
161001	PREVISIONES LABORALES	1,000.00	0.00%
171001	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	6,001,146.66	1.07%
	Sub-total	250,896,946.07	44.71%
200000	Materiales y Suministros		
211012	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	2,890,914.78	0.52%
212012	MATERIAL FOTOGRAFICO	114,000.00	0.02%
212022	CONSUMIBLE DE COMPUTO	1,343,600.00	0.24%
215012	IMPRESIONES	23,502,746.28	4.19%
215022	SUSCRIPCIONES	105,500.00	0.02%
217052	SUMINISTROS DE ORGANIZACIÓN	102,002,041.41	18.18%
218012	MATERIAL Y UTILES DE ASEO	936,000.00	0.17%
218022	PLACAS	120,000.00	0.02%
261012	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	3,079,700.00	0.55%
271012	UNIFORMES	1,454,000.00	0.26%
272001	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTEC. AL PERSONAL	282,000.00	0.05%
	Sub-total	135,830,502.47	24.20%
300000	Servicios Generales		
311001	ENERGIA ELECTRICA	2,189,000.00	0.39%
313001	AGUA	174,000.00	0.03%
313002	AGUA PURIFICADA	372,000.00	0.07%
314001	TELEFONO	1,725,836.00	0.31%
317002	SISTEMA DE SOPORTE Y DIFUSION PREP	43,358,016.00	7.73%
317003	SERVICIO DE INTERNET Y CABLEVISION	802,650.00	0.14%
318001	CORREO	49,511.04	0.01%
322001	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS FISICAS)	14,573,400.00	2.60%
322002	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS MORALES)	132,000.00	0.02%
325001	RENTA DE VEHICULOS	90,000.00	0.02%
329001	ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	6,411,323.10	1.14%
331001	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	2,742,240.00	0.49%
331002	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	1,545,680.00	0.28%
333001	ASESORIAS Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS	10,487,753.54	1.87%
334001	PROGRAMA DE CAPACITACION INTERNA	103,280.00	0.02%
336001	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPO ELECTRONICO	288,000.00	0.05%
338001	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	594,000.00	0.11%
341001	COMISIONES BANCARIAS	120,000.00	0.02%
345001	SEGUROS DE MUEBLES	710,000.00	0.13%
347001	FLETES	4,199,332.22	0.75%
351001	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	3,990,000.00	0.71%
355001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1,250,000.00	0.22%
358001	SERVICIO DE LIMPIEZA	132,000.00	0.02%
361001	PRENSA PUBLICA	10,914,000.00	1.94%
375001	VIATICOS Y PASAJES	10,544,335.30	1.88%
381001	ARTICULOS VARIOS DE OFICINA	2,856,020.00	0.51%
382001	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	2,776,554.00	0.49%
398001	IMPUESTO SOBRE NOMINA	2,772,304.00	0.49%
399001	GASTOS DIVERSOS DE OFICINA	21,306,104.09	3.80%
	Sub-total	147,209,339.29	26.23%
400000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
414004	CONVENIO INE	16,292,238.46	2.90%
	Sub-total	16,292,238.46	2.90%
500000	Bienes Muebles e Inmuebles		
511001	MOBILIARIO	3,503,330.52	0.62%
515001	BIENES INFORMATICOS	6,201,800.00	1.11%
523001	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	200,000.00	0.04%
597001	LICENCIAS	1,051,248.86	0.19%
	Sub-total	10,956,379.38	1.95%
	TOTAL	561,185,405.66	100.00%

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Presupuesto 2027

GENERAL

CUENTA	PARTIDA	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
100000	Servicios Personales													
113001	SUELDOS Y SALARIOS	5,820,209.49	5,865,689.82	5,865,689.82	5,865,689.82	5,865,689.82	5,865,689.82	5,820,209.49	5,820,209.49	5,584,498.77	5,584,498.77	5,584,498.77	5,584,498.77	69,127,072.84
121001	HONORARIOS NOMINA	3,933,169.59	8,192,065.55	9,378,687.70	11,207,862.98	43,340,939.73	33,811,482.70	7,911,093.58	6,997,024.10	6,997,024.10	6,997,024.10	0.00	0.00	138,766,374.13
132001	AGUINALDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,900.28	0.00	314,280.96	0.00	0.00	11,168,997.54	0.00	11,621,178.77
132002	PRIMA VACACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,929,054.67	0.00	39,285.12	0.00	0.00	0.00	0.00	6,760,688.97
141001	ISS PATRONAL	502,970.36	507,213.01	507,213.01	507,213.01	507,213.01	507,213.01	502,970.36	502,970.36	478,370.76	478,370.76	478,370.76	478,370.76	5,958,459.16
142001	INFONAVIT PATRONAL	332,796.80	335,636.63	335,636.63	335,636.63	335,636.63	335,636.63	332,796.80	332,796.80	317,893.19	317,893.19	317,893.19	317,893.19	3,948,056.30
143001	RCV	628,773.27	634,233.42	634,233.42	634,233.42	634,233.42	634,233.42	628,773.27	628,773.27	600,474.80	600,474.80	600,474.80	600,474.80	7,459,386.10
144001	SEGURO DE VIDA HONORARIOS	900,550.00	994,433.33	19,800.00	77,400.00	316,350.00	45,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,353,683.33
161001	PREVISIONES LABORALES	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
171001	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	337,845.68	5,663,300.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,001,146.68
	Sub-total	12,119,439.51	16,529,271.76	16,741,260.58	18,628,036.86	61,337,908.28	49,829,661.51	15,195,813.60	14,635,310.10	13,978,261.62	13,978,261.62	18,150,235.06	9,773,486.69	250,896,946.07
200000	Materiales y Suministros													
211012	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	241,610.00	1,007,270.08	223,863.90	241,970.00	232,680.00	221,000.00	158,420.80	110,450.00	110,450.00	111,600.00	121,600.00	110,000.00	2,890,914.78
212012	MATERIAL FOTOGRAFICO	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	114,000.00
212022	CONSUMIBLE DE COMPUTO	403,200.00	0.00	383,200.00	0.00	373,200.00	0.00	64,000.00	0.00	54,000.00	6,000.00	54,000.00	6,000.00	1,343,600.00
215012	IMPRESIONES	19,578,015.20	653,722.08	1,467,863.00	453,200.00	0.00	102,000.00	155,636.00	162,850.00	162,850.00	94,220.00	641,960.00	31,600.00	23,602,746.28
215022	SUSCRIPCIONES	76,650.00	0.00	0.00	1,690.00	8,950.00	4,500.00	12,100.00	0.00	0.00	1,650.00	0.00	0.00	105,500.00
217052	SUMINISTROS DE ORGANIZACIÓN	6,091,432.13	95,910,609.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,002,041.41
216012	MATERIAL Y UTILES DE ASEO	116,000.00	116,000.00	116,000.00	116,000.00	116,000.00	116,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	936,000.00
218022	PLACAS	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
261012	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	341,000.00	341,000.00	341,700.00	401,000.00	381,000.00	341,000.00	151,000.00	151,000.00	163,000.00	156,000.00	156,000.00	156,000.00	3,679,700.00
271012	UNIFORMES	759,000.00	262,000.00	33,000.00	172,000.00	0.00	0.00	228,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,454,000.00
272001	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTEC. AL PERSONAL	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	282,000.00
	Sub-total	27,788,487.33	98,362,101.44	2,627,126.90	1,447,320.00	1,173,330.00	846,000.00	819,678.80	461,586.00	534,800.00	413,970.00	1,018,090.00	348,100.00	135,830,602.47
300000	Servicios Generales													
311001	ENERGIA ELECTRICA	167,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	1,006,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	2,189,000.00
313001	AGUA	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	174,000.00
313002	AGUA PURIFICADA	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	372,000.00
314001	TELEFONO	105,053.00	105,053.00	652,753.00	105,053.00	363,953.00	105,053.00	48,053.00	48,053.00	48,253.00	48,253.00	48,253.00	48,253.00	1,725,836.00
317002	SISTEMA DE SOPORTE Y DIFUSION PREP	43,358,016.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,358,016.00
317003	SERVICIO DE INTERNET Y CABLEVISION	95,250.00	95,250.00	95,250.00	95,250.00	95,250.00	95,250.00	38,250.00	39,900.00	38,250.00	38,250.00	38,250.00	38,250.00	802,650.00
318001	CORREO	10,000.00	24,691.04	14,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,511.04
322001	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS FISICAS)	2,821,200.00	1,681,200.00	1,681,200.00	1,681,200.00	1,681,200.00	1,681,200.00	557,700.00	557,700.00	557,700.00	557,700.00	557,700.00	557,700.00	14,573,400.00
322002	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS MORALES)	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	132,000.00
325001	RENTA DE VEHICULOS	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00
329001	ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	0.00	0.00	146,168.00	372,800.00	5,833,355.10	0.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	6,411,323.10
331001	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	114,200.00	135,000.00	166,900.00	886,080.00	408,480.00	225,000.00	54,200.00	54,200.00	120,200.00	167,100.00	161,800.00	248,080.00	2,742,240.00
331002	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	1,335,140.00	19,140.00	19,140.00	19,140.00	19,140.00	19,140.00	19,140.00	19,140.00	19,140.00	19,140.00	19,140.00	19,140.00	1,646,680.00
333001	ASESORIAS Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS	9,157,198.33	115,192.29	150,192.29	115,192.29	115,192.29	440,192.29	57,432.29	57,432.29	82,432.29	57,432.29	57,432.29	82,432.29	10,487,763.64
334001	PROGRAMA DE CAPACITACION INTERNA	103,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,280.00
336001	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPO ELECTRONICO	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	288,000.00
338001	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	49,500.00	49,500.00	49,500.00	49,500.00	49,500.00	49,500.00	49,500.00	49,500.00	49,500.00	49,500.00	49,500.00	49,500.00	694,000.00
341001	COMISIONES BANCARIAS	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
345001	SEGUROS DE MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	110,000.00	710,000.00
347001	FLETES	1,066,008.33	88,426.80	0.00	0.00	1,793,737.09	760,000.00	491,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,199,332.22
351001	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	1,320,000.00	920,000.00	100,000.00	70,000.00	50,000.00	1,190,000.00	70,000.00	50,000.00	50,000.00	70,000.00	50,000.00	50,000.00	3,890,000.00
356001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	245,000.00	0.00	135,000.00	110,000.00	135,000.00	0.00	245,000.00	0.00	135,000.00	110,000.00	135,000.00	0.00	1,250,000.00
358001	SERVICIO DE LIMPIEZA	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	132,000.00
361001	Prensa Publica	707,000.00	577,000.00	2,057,000.00	4,045,000.00	1,356,500.00	495,000.00	90,000.00	310,000.00	351,500.00	390,000.00	450,000.00	95,000.00	10,814,000.00
375001	VIATICOS Y PASAJES	1,629,816.68	1,551,973.55	1,271,769.55	1,599,865.76	1,734,512.96	1,062,113.76	374,693.04	192,560.00	291,920.00	257,870.00	254,560.00	322,680.00	10,644,335.39
381001	ARTICULOS VARIOS DE OFICINA	188,000.00	172,750.00	181,970.00	200,750.00	1,562,800.00	167,000.00	52,000.00	76,750.00	65,050.00	68,200.00	69,750.00	51,000.00	2,856,020.00
382001	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	15,000.00	285,000.00	147,000.00	1,538,574.00	349,000.00	0.00	0.00	0.00	68,000.00	15,000.00	52,000.00	308,980.00	2,776,554.00
398001	IMPUESTO SOBRE NOMINA	174,633.00	175,968.00	175,968.00	175,968.00	186,104.00	434,879.00	174,603.00	185,210.00	167,532.00	167,532.00	502,604.00	251,303.00	2,776,554.00
399001	GASTOS DIVERSOS DE OFICINA	1,359,460.00	3,530,674.09	464,030.00	561,660.00	13,434,860.00	436,060.00	200,760.00	222,560.00	159,860.00	173,560.00	158,560.00	21,306,104.09	21,306,104.09
	Sub-total	64,150,765.34	9,826,818.77	7,808,660.84	11,926,033.95	29,558,584.44	8,296,388.05	3,054,781.33	1,994,205.29	2,394,037.29	2,894,837.29	2,748,349.29	2,555,878.29	147,209,339.29
400000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas													
414004	CONVENIO INE	16,292,238.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,292,238.46
	Sub-total	16,292,238.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,292,238.46
500000	Bienes Muebles e Inmuebles													
511001	MOBILIARIO	3,251,330.52	252,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,503,330.52
515001	BIENES INFORMATICOS	1,633,800.00	4,448,000.											

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Presupuesto 2027

Análisis del gasto por programas

PROGRAMAS													
CUENTA	PARTIDA	Desarrollo Institucional	Educación Cívica	Integración, Equipamiento y Desarrollo de C.D.E. y C.M.E.	Plan Integral de Capacitación Electoral	Organización, Planeación y Logística Electoral	Difusión Institucional y del Proceso Electoral	Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IEES	Participación Ciudadana	Sistema de Soporte y Difusión	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión	Mejora Continua, Capacitación y Profesionalización	TOTAL
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	
100000	Servicios Personales												
113001	SUELDOS Y SALARIOS	63,835,549.55	0.00	0.00	1,885,685.78	1,294,280.19	689,052.42	0.00	0.00	1,422,504.72	0.00	0.00	69,127,072.64
121001	HONORARIOS NOMINA	0.00	0.00	138,766,374.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138,766,374.13
132001	AGUINALDO	10,639,258.26	0.00	0.00	314,280.96	215,713.37	114,842.07	0.00	0.00	237,084.12	0.00	0.00	11,521,178.77
132002	PRIMA VACACIONAL	5,319,628.71	0.00	0.00	157,140.48	107,856.68	57,421.04	0.00	0.00	118,542.06	0.00	0.00	5,760,588.97
141001	IMSS PATRONAL	5,417,874.34	0.00	0.00	196,796.86	129,317.27	70,331.98	0.00	0.00	144,138.72	0.00	0.00	5,958,459.16
142001	INFONAVIT PATRONAL	3,614,155.63	0.00	0.00	118,988.85	81,670.38	43,479.88	0.00	0.00	89,761.58	0.00	0.00	3,948,056.30
143001	RCV	6,824,107.80	0.00	0.00	226,387.74	155,385.75	82,724.80	0.00	0.00	170,780.02	0.00	0.00	7,459,386.10
144001	SEGURO DE VIDA	912,000.00	0.00	1,318,350.00	48,000.00	27,333.33	16,000.00	0.00	0.00	32,000.00	0.00	0.00	2,353,683.33
161001	PREVISIONES LABORALES	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
171001	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	5,455,085.97	0.00	0.00	235,710.72	134,386.88	57,421.04	0.00	0.00	118,542.06	0.00	0.00	6,001,146.66
	Sub-total	102,018,660.28	0.00	140,084,724.13	3,182,991.38	2,145,943.82	1,131,273.21	0.00	0.00	2,333,353.28	0.00	0.00	250,896,946.07
200000	Materiales y Suministros												
211012	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	1,169,000.00	37,200.00	1,333,570.08	0.00	64,994.70	0.00	0.00	0.00	262,750.00	23,400.00	0.00	2,890,914.78
212012	MATERIAL FOTOGRAFICO	0.00	0.00	114,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	114,000.00
212022	CONSUMIBLE DE COMPUTO	324,000.00	12,000.00	957,600.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,343,600.00
215012	IMPRESIONES	897,484.00	526,346.00	380,000.00	17,769,655.74	10,590.80	2,645,500.00	0.00	1,112,369.74	0.00	170,800.00	0.00	23,502,746.28
215022	SUSCRIPCIONES	105,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,500.00
217052	SUMINISTROS DE ORGANIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	102,002,041.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,002,041.41
218012	MATERIAL Y UTILES DE ASEO	480,000.00	0.00	456,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	936,000.00
218022	PLACAS	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
261012	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1,832,000.00	107,000.00	1,140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	3,079,700.00
271012	UNIFORMES	456,000.00	0.00	885,000.00	12,000.00	6,000.00	3,000.00	0.00	0.00	92,000.00	0.00	0.00	1,454,000.00
272001	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTEC. AL PERSONAL	54,000.00	0.00	228,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	282,000.00
	Sub-total	5,437,984.00	682,546.00	5,494,170.08	17,771,655.74	102,133,626.91	2,648,500.00	0.00	1,112,369.74	354,750.00	194,900.00	0.00	135,830,502.47
300000	Servicios Generales												
311001	ENERGIA ELECTRICA	672,000.00	0.00	1,517,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,189,000.00
313001	AGUA	80,000.00	0.00	114,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174,000.00
313002	AGUA PURIFICADA	144,000.00	0.00	228,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	372,000.00
314001	TELEFONO	576,636.00	600.00	342,000.00	0.00	288,800.00	0.00	0.00	0.00	517,800.00	0.00	0.00	1,725,836.00
317002	SISTEMA DE SOPORTE Y DIFUSION PREP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,358,016.00	0.00	0.00	43,358,016.00
317003	SERVICIO DE INTERNET Y CABLEVISION	459,000.00	1,650.00	342,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	802,650.00
318001	CORREO	10,000.00	14,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,691.04	0.00	0.00	0.00	49,511.04
322001	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS FISICAS)	6,593,400.00	0.00	7,980,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,573,400.00
322002	ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS MORALES)	132,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132,000.00
325001	RENTA DE VEHICULOS	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00
329001	ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	300,000.00	675,000.00	4,750,155.10	0.00	0.00	340,000.00	0.00	146,168.00	200,000.00	0.00	0.00	6,411,323.10
331001	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	374,400.00	502,440.00	0.00	0.00	80,000.00	566,000.00	0.00	132,000.00	369,000.00	718,400.00	0.00	2,742,240.00
331002	HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	579,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	968,000.00	0.00	0.00	1,545,680.00
333001	ASESORIAS Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS	859,187.50	0.00	399,060.04	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	8,929,506.00	0.00	0.00	10,487,753.54
334001	PROGRAMA DE CAPACITACION INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,280.00	103,280.00
336001	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPO ELECTRONICO	288,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	288,000.00
338001	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	594,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	594,000.00
341001	COMISIONES BANCARIAS	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
345001	SEGUROS DE MUEBLES	710,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	710,000.00
347001	FLETES	0.00	0.00	1,826,008.33	0.00	2,373,323.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,199,332.22
351001	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	840,000.00	0.00	3,150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,990,000.00
355001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,250,000.00
358001	SERVICIO DE LIMPIEZA	132,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132,000.00
361001	PRENSA PUBLICA	400,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,471,000.00	0.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	10,914,000.00
375001	VIATICOS Y PASAJES	2,833,600.00	456,600.00	5,094,861.07	265,282.00	1,268,582.23	275,000.00	0.00	39,500.00	160,000.00	128,910.00	22,000.00	10,544,335.30
381001	ARTICULOS VARIOS DE OFICINA	506,000.00	77,800.00	1,938,500.00	6,000.00	1,120.00	280,000.00	0.00	18,150.00	0.00	44,450.00	6,000.00	2,856,020.00
382001	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	0.00	2,217,554.00	0.00	0.00	0.00	225,000.00	0.00	192,000.00	0.00	22,000.00	120,000.00	2,776,554.00
398001	IMPUESTO SOBRE NOMINA	2,557,490.00	0.00	0.00	77,782.00	52,568.00	27,568.00	0.00	0.00	56,898.00	0.00	0.00	2,772,304.00
399001	GASTOS DIVERSOS DE OFICINA	2,427,720.00	241,200.00	17,649,814.09	14,400.00	516,000.00	150,000.00	0.00	2,970.00	300,000.00	4,000.00	0.00	21,306,104.09
	Sub-total	23,419,113.50	4,197,664.00	45,419,398.63	363,464.00	4,580,394.12	12,614,566.00	0.00	588,479.04	54,857,220.00	917,760.00	251,280.00	147,209,339.29
400000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas												
414004	CONVENIO INE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,292,238.46	0.00	0.00	0.00	0.00	16,292,238.46
	Sub-total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,292,238.46	0.00	0.00	0.00	0.00	16,292,238.46
500000	Bienes Muebles e Inmuebles												
511001	MOBILIARIO	50,000.00	0.00	3,201,330.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252,000.00	0.00	0.00	3,503,330.52
515001	BIENES INFORMATICOS	549,000.00	0.00	1,189,400.00	15,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,448,000.00	0.00	0.00	6,201,800.00
523001	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
597001	LICENCIAS	852,500.00	0.00	114,000.00	31,515.33	53,233.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,051,248.86
	Sub-total	1,651,500.00	0.00	4,504,730.52	46,915.33	53,233.53	0.00	0.00	0.00	4,700,000.00	0.00	0.00	10,956,379.38
	TOTAL	132,527,287.76	4,880,210.00	195,503,023.36	21,365,026.45	108,913,198.38	16,394,339.21	16,292,238.46	1,700,848.78	62,245,323.28	1,112,660.00	251,280.00	561,185,405.66

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
Presupuesto 2027

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

MES	IMPORTE
ENERO	125,691,710.02
FEBRERO	129,408,191.97
MARZO	27,914,548.32
ABRIL	32,031,388.91
MAYO	82,069,822.72
JUNIO	58,972,049.56
JULIO	19,091,285.63
AGOSTO	17,218,101.39
SEPTIEMBRE	16,907,098.91
OCTUBRE	17,287,068.91
NOVIEMBRE	21,916,674.35
DICIEMBRE	12,677,464.99
TOTAL	561,185,405.66

